

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el 31 de julio de 2023, venció el traslado conferido en auto anterior a las partes, para presentar la liquidación corregida en los términos del auto anterior, El 01 de agosto de 2023, el apoderado demandante allegó solicitud de prórroga para tal fin.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de septiembre de 2023.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00428

Demandante: CONJUNTO RESID. SENDEROS DEL TEUSACA I y II PH

Demandado: JOHANNA VANESSA GARCÍA y OTRO

Fecha Auto: 21 de septiembre de 2023.

SE INCORPORA AL PLENARIO la documentación descrita en el informe secretarial precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, **el Juzgado ACCEDE A LO SOLICITADO** y como consecuencia, **se prorroga el plazo conferido en auto anterior, por 15 días hábiles, contados desde la ejecutoria de este proveído**, para presentar la liquidación del crédito, corregida en los términos dispuestos en auto anterior. Secretaría contabilice el plazo y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #35 de 22 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01878ddfe47b9eac25d557d377dcccbe52aa0630df63e225757715e4579e65d7

Documento generado en 21/09/2023 11:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>